

RE: OFICIO REQUIERE CERTIFICACION

Adriana Navarro Moreno <AdrianaNM@grupofamilia.com>

Mar 22/03/2022 13:13

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: servicioalclientemedellin@grupofamilia.com.co <servicioalclientemedellin@grupofamilia.com.co>; Rosa Adelmir Suarez Dimate <RosaSD@grupofamilia.com>

Buenas Tardes,

Dando respuesta a su requerimiento, les comparto certificación donde informamos que el señor Juan Fernando ya no labora en la compañía.

Cualquier inquietud estaremos atentos

Saludos

Adriana Navarro Moreno
Commercial Director
Caribe



adriananm@grupofamilia.com

Tel. (809) 732 3758

Calle Eliseo Gullon Norte No. 3

Sector Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 3:50 p. m.

Para: servicioalclientemedellin@grupofamilia.com.co; Adriana Navarro Moreno <AdrianaNM@grupofamilia.com>

Asunto: OFICIO REQUIERE CERTIFICACION

Buenas tardes, remito oficio librado dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio, radicado en este despacho bajo el numero 2020-00376. Feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

San Cristóbal, R.D.
21 de marzo 2022

A quien pueda interesar

Por medio de la presente certificamos que el señor **Juan Fernando Torres Cardona**, de nacionalidad Colombiana, provisto del Pasaporte **No. AO205232**, con domicilio y residencia en San Cristóbal, República Dominicana,, laboró para nuestra Empresa desde el día Nueve (09) de Junio del año 2008 hasta el 15 de diciembre del año 2021, desempeñándose en la posición de **Jefe de Manufactura**.

La presente certificación se expide de manera estrictamente confidencial, a los fines que interesan única y exclusivamente del **Sr. Torres**, por lo que su contenido no podrá ser revelado a terceras personas, sin la expresa autorización, previa y por escrito del señor **Torres**.

Muy atentamente.


Kiara Polanco Martinez
Analista de Nómina y Relaciones Laborales

Productos Familia S.A.
RNC: 130252582

